



# ESCUELA DE **MEDICINA**

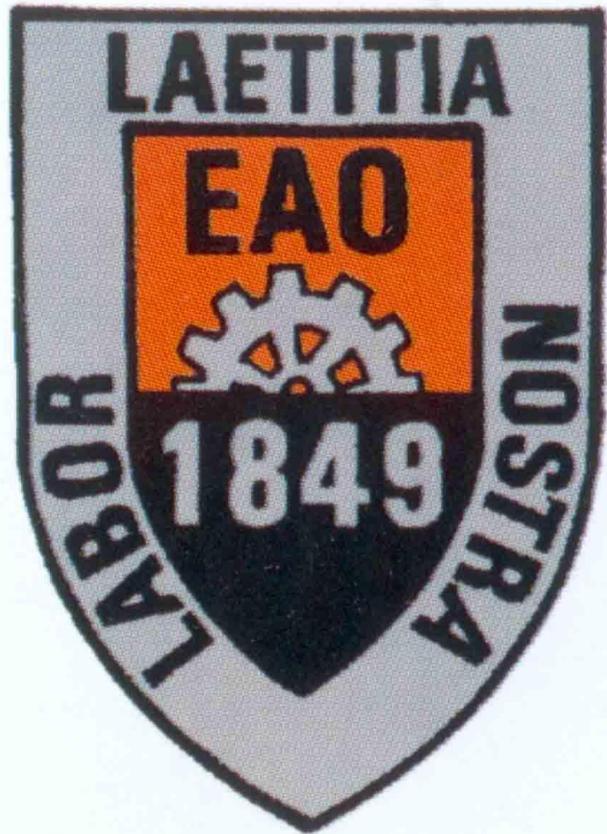
Trayectoria de una Universidad  
Comprometida con su País



# Universidad de Santiago de Chile

---

- Institución con 166 años de antigüedad
- Acreditada en todas sus áreas por 5 años (hasta diciembre 2024)
- Tiene 66 carreras de Pregrado
- Posee alrededor de 18000 estudiantes



**Un poco de historia ...**

---

Escuela de Artes y Oficios

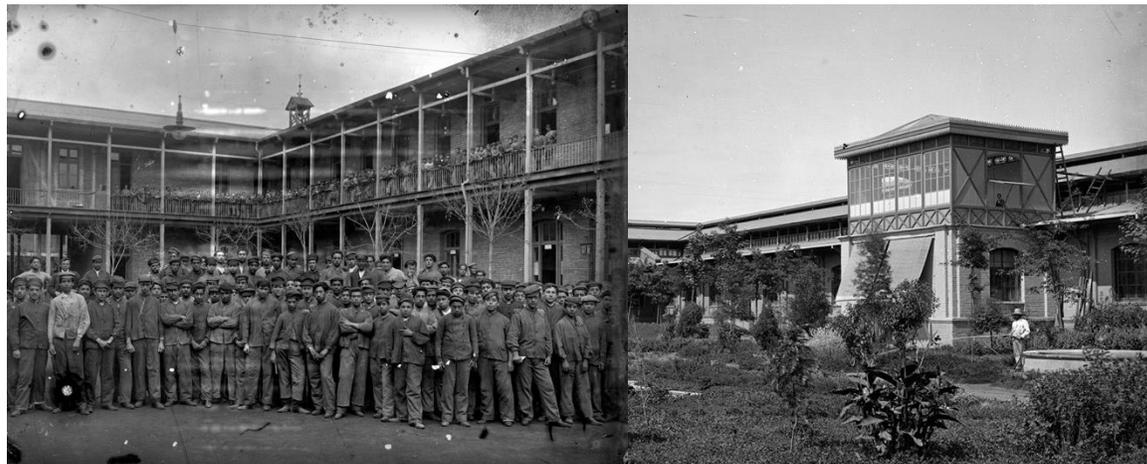


## Un poco de historia ...

---

### Escuela de Artes y Oficios

- Nace el 6 de Julio de 1849, como una necesidad de aporte en la ruta del progreso de Chile
- 1886 se le asignan terrenos al costado sur de la Quinta Normal.
- Se construye el actual Campus que posee un terreno de 34 hectáreas.



# EAO Monumento Nacional





# Universidad Técnica del Estado

---

## En 1947 se crea la UTE

- Escuela de Artes y Oficio de Santiago
- Escuela de Minas de Copiapó, Antofagasta y La Serena
- Escuela Industrial de Concepción y de Valdivia
- Escuela de Ingenieros Industriales

- **En 1981** nace la Universidad de Santiago de Chile





Y se crea la Facultad de Ciencias Médicas

# Medicina en la USACH



ESCUELA DE  
**MEDICINA**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO



# Medicina en la USACH



ESCUELA DE  
**MEDICINA**

**REGLAMENTO UNIVERSITARIO**  
**ARTÍCULOS MÁS DESTACADOS**



## **ARTÍCULO 8º: DE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ASIGNATURAS**

En la primera clase de cada asignatura, el profesor deberá dar a conocer por escrito a sus alumnos:

- Objetivos de la asignatura
- Programa de actividades de enseñanza-aprendizaje
- Sistema y fechas de evaluación
- Criterios y ponderaciones de evaluación y aprobación
- Porcentaje de asistencia exigido
- Incidencia de la asistencia en la evaluación o en la aprobación del curso
- Procedimiento para la recuperación de pruebas

## **ARTÍCULO 9º: DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN**

Según sea pertinente para cada asignatura, la evaluación se efectuará mediante diversas actividades establecidas por la unidad responsable del programa académico.

La calificación final de una asignatura semestral deberá constar de, a lo menos, dos evaluaciones, y de cuatro si su régimen es anual.



## **ARTÍCULO 10º: DE LAS NOTAS Y PROMOCIÓN**

La evaluación del quehacer académico se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal, con un mínimo de aprobación igual a 4,0, y cuya equivalencia conceptual será la siguiente:

- 7,0 Excelente
- 6,0 Muy Bueno
- 5,0 Bueno
- 4,0 Suficiente
- 3,0 Insuficiente
- 2,0 Deficiente
- 1,0 Malo

La nota 4,0 (suficiente) significa que el alumno ha alcanzado los logros de aprendizaje requeridos por la asignatura correspondiente en un grado mínimo compatible con su manejo y aplicación integral adecuados.



## **ARTÍCULO 11º: DEL CONOCIMIENTO DE LAS NOTAS PARCIALES**

Los alumnos tienen derecho a conocer las calificaciones parciales de todas las evaluaciones aplicadas durante el período lectivo correspondiente dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles contados desde la fecha de la realización de la respectiva evaluación.

La publicación de las notas de los alumnos debe realizarse mediante el RUN de la cédula de identidad, sin utilizar el nombre del alumno.

El alumno tiene derecho a revisar sus pruebas y conocer las respectivas pautas de evaluación.

Para hacer valer este derecho el alumno tiene cinco días hábiles desde el momento en que se informó la nota. Si el alumno estuviese en desacuerdo con la evaluación podrá solicitar la corrección de la misma según los procedimientos establecidos al inicio del curso. La no existencia de dicha solicitud implica tácitamente su conformidad



## **ARTÍCULO 12º: DE LA NOTA FINAL DE UNA ASIGNATURA**

La nota o calificación final de una asignatura se calculará según se haya informado por escrito a los estudiantes la primera clase de cada asignatura.

Dicha forma de cálculo deberá estar acorde a las normativas de cada Unidad Académica.

Para una asignatura que consta de Teoría y Laboratorio o Práctica Clínica, las calificaciones finales de estas partes se registrarán por separado.

La calificación final de estas asignaturas será el promedio aritmético o ponderado, según lo defina la Unidad Académica, siempre y cuando ambas sean superiores a cuatro, de lo contrario, la nota final será igual a la menor de ellas, lo que implica la inmediata reprobación de la asignatura.

El alumno tendrá que cursar solamente la parte reprobada en el semestre siguiente en que se dicte la asignatura. Si la reprueba nuevamente, la asignatura será reprobada por segunda vez.



## ARTÍCULO 13º: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Si un alumno no rinde una evaluación por una razón médica o fuerza mayor debidamente justificada, tiene derecho a recuperar dicha evaluación según los mecanismos que establezca el Reglamento Complementario de la Facultad, Programa de Bachillerato o Escuela de Arquitectura.

El alumno deberá presentar su justificación según los procedimientos establecidos en la Facultad, Programa de Bachillerato o Escuela de Arquitectura, en un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la evaluación.

La justificación deberá estar debidamente validada por alguna de las siguientes entidades de la Universidad, según corresponda: Centro de Salud, Bienestar Estudiantil o Vicerrectoría de Gestión y Desarrollo Estudiantil.



## **ARTÍCULO 14º: DE LAS OPORTUNIDADES PARA CURSAR UNA ASIGNATURA**

Las asignaturas podrán ser cursadas para su aprobación, hasta en dos oportunidades.

La reprobación de una asignatura en segunda oportunidad provoca automáticamente la eliminación del alumno del programa académico que cursa.

No obstante, para alumnos ingresados a partir del 2011, las asignaturas semestrales de primer nivel podrán cursarse hasta en 3 oportunidades.

La reprobación de una de ellas en tercera oportunidad provoca automáticamente la eliminación definitiva del alumno del programa académico que cursa, sin derecho a solicitud de reincorporación.

En el caso de planes flexibles, la respectiva Unidad Académica establecerá las asignaturas que se consideren de primer semestre.



ESCUELA DE  
MEDICINA

## **ARTÍCULO 16°: DE LA APROBACIÓN MÍNIMA PARA LOS ALUMNOS NUEVOS**

- Todo alumno que ingrese por primera vez a un programa académico, deberá aprobar como mínimo el 30% de los créditos inscritos en el año académico correspondiente, a fin de mantener su calidad de alumno, salvo que el Reglamento Complementario de Facultad, Programa de Bachillerato o Escuela de Arquitectura defina una exigencia mayor.



# Universidad de Santiago de Chile

- “EL TRABAJO ES NUESTRA ALEGRÍA”



ESCUELA DE  
MEDICINA



# Medicina en la USACH

¡¡Bienvenidos a Estudiar Medicina  
en la Universidad de Santiago de Chile!!



ESCUELA DE  
**MEDICINA**